

**RESOLUCIÓN DE 31 DE ENERO DE 2011, DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE INTEGRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE MÉDICO REHABILITADOR (1043) CONVOCADA EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO EN DICHA CATEGORÍA PROFESIONAL.**

En cumplimiento del art. 18 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 139, de 28 de noviembre de 2002), así como del punto cuarto del Reglamento de Regulación de la Bolsa de Trabajo en el ámbito de aplicación de dicho Convenio, aprobada en Comisión de Convenio, de conformidad con la base Novena de la Orden de 20 de mayo de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso oposición, en la categoría profesional de Médico Rehabilitador, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2007 y 2009 (BOJA núm. 106, de 4 de junio de 2009)

**HA RESUELTO**

**PRIMERO.** – Aprobar, a propuesta de la Comisión de Selección, y según las necesidades de cobertura de puestos de trabajo existentes, los listados definitivos de integrantes de la Bolsa de Trabajo para la categoría profesional de Médico Rehabilitador (1043), convocada en el concurso oposición de acceso a dicha categoría profesional, que figuran en el Anexo II de esta Resolución. Asimismo, en cumplimiento del punto cuarto, apartado tres, del citado Reglamento, los listados de bolsa se publican por categorías profesionales y provincias.

**SEGUNDO.**- Las listas quedarán expuestas al público en los tablones de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sitos en la calle Juan Antonio de Vizarrón s/n de la ciudad de Sevilla, en sus Delegaciones Provinciales y en la página web del empleado público (<http://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>).

**TERCERO.**- Esta Bolsa sustituye a la que estuviera en vigor hasta la fecha de la publicación de la presente Resolución. Conforme dispone el art. 18.2.3 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se formalizará con quienes figuren en la Bolsa los contratos temporales para la provisión de puestos en los casos de interinidad por vacante, excedencia por cuidado de familiares y de excedencia forzosa, que estén incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo y se encuentren presupuestariamente dotadas.

**CUARTO.**- El procedimiento de provisión de puestos de trabajo se ajustará a lo establecido en el punto séptimo del Reglamento de Regulación de Bolsa de Trabajo en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, aprobada en Comisión de Convenio.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la LRJAP y PAC, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados desde el día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, 31 de enero de 2011  
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS  
HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA  
Orden de 15 de septiembre de 2010  
(BOJA 200, de 13/10/2010)

Fdo.: Isabel Mayo López

